



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

7 DE ENERO DE 2026



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 3988



DIRECCIÓN DE
FINANZAS



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL
PROGRAMA DE "APOYO Y
CONDONACIÓN ESPECIAL DE
ACTAS DE NACIMIENTO,
MATRIMONIO Y DEFUNCIÓN"
DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO
TABASCO.**



2025
AÑO DE LA **Mujer**
Indígena



DIRECCIÓN DE
FINANZAS



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

ING. ALFONSO JESÚS BACA SEVILLA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO, A TODOS SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 FRACCIÓN I y 65 FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO 47, 48, 51, 52, 53, Y 64 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que conforme al artículo 73 fracción II, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, es facultad del Ayuntamiento expedir y aplicar el presente Reglamento Interior de la Dirección de Finanzas del Municipio de Paraíso, Tabasco; sujetándose a las reglas establecidas para ello citadas en la Ley.

SEGUNDO: Que es prioridad de este Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Paraíso, Tabasco, con fundamento en el artículo 79 fracción V, de la ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco a la Dirección de Finanzas corresponderá; recaudar los impuestos, productos y aprovechamientos e ingresos extraordinarios municipales, así como los impuestos y aprovechamientos estatales en los términos de las leyes y convenios de coordinación respectivos.

TERCERO: Que el Ayuntamiento de Paraíso, Tabasco, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 115 fracción II y XX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 47, 51, 52, 53 fracción I y XI y 65 fracción I y fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

Ha tenido a bien expedir la presente:

2025
AÑO DE LA
Mujer
Indígena



DIRECCIÓN DE
FINANZAS



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE "APOYO Y CONDONACIÓN ESPECIAL DE ACTAS DE NACIMIENTO, MATRIMONIO Y DEFUNCIÓN" DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO TABASCO.

ANTECEDENTES

La necesidad económica y social, en la que se encuentran las familias del municipio de Paraíso, Tabasco, y a la falta de acceso a condiciones que permitan mejorar la calidad de vida de las personas, a través de oportunidades para la generación de capacidades sociales son factores persistentes en toda la historia del municipio.

La situación económica que enfrentan los ciudadanos, ocasiona falta de oportunidades y limitaciones para tener acceso a servicios básicos y tramites, es por ello, que el Gobierno Municipal 2024-2027 preocupado por el bienestar de los ciudadanos Paraiseños a través de las audiencias en comunidades rurales quiere acercar todos los servicios a las comunidades del municipio, uno de esos servicios es el del Registro Civil del cual son muchas las solicitudes de trámite de actas de nacimiento, matrimonio y defunciones, un documento importante para los ciudadanos paraiseños, sin embargo, no todos puede acceder al trámite por cuestiones económicas, es por eso que con el programa de apoyo con actas de nacimiento, matrimonio y defunciones se pretende que los ciudadanos de estas comunidades en que se realizan las audiencias públicas y las tiendas en movimiento, tengan el apoyo para obtener dichas actas con un 50% de descuento del costo y en casos especiales, condonación total del pago por autorización del Presidente Constitucional del municipio de Paraíso, Tabasco.

INTRODUCCIÓN

El presente programa es municipal y se atenderá a todos los ciudadanos residentes del municipio de Paraíso de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y a las condiciones para su operación.



DIRECCIÓN DE
FINANZAS



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

La estimación de la meta a cumplir es darle solución de trámites y proporcionar sus actas de nacimiento, matrimonio o defunción al 50% del costo al número de personas que asistan a las audiencias públicas, o a las tiendas en movimiento que se realizan en las comunidades rurales de Paraíso, Tabasco. Asimismo, condonación total del pago por autorización exclusiva del Presidente municipal previo estudio socioeconómico efectuado por el personal especializado.

OBJETIVO GENERAL

Brindar apoyo a los habitantes de Paraíso, Tabasco, para que cuenten con sus actas actualizadas y puedan realizar oportunamente sus trámites administrativos personales.

OBJETIVO ESPECÍFICO

Otorgar el apoyo de hacer un descuento del 50% al costo de las actas de nacimiento, matrimonio y defunciones a los habitantes del municipio, como apoyo a la economía familiar. En condonaciones del 100% del pago total de dichas actas, la otorgará el Presidente municipal previo estudio socioeconómico a los habitantes del municipio de bajos recursos.

JUSTIFICACIÓN

Debido al alza de los precios e inflación en que nos encontramos, así como a la necesidad de mejorar la calidad de vida de las personas más vulnerables de nuestro municipio, el Ayuntamiento de Paraíso, Tabasco, busca promover el bienestar de sus habitantes a través de los programas sociales que se implementan.

COBERTURA

Todo ciudadano del Municipio de Paraíso deberá cumplir con los requisitos de la presente regla de operación, para poder acceder al apoyo mencionado.

2025
Año de la
Mujer
Indígena



DIRECCIÓN DE
FINANZAS



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

POBLACIÓN OBJETIVO

Este programa estará dirigido a personas mayores de 18 años de edad que residan en el Municipio de Paraíso, Tabasco y la población que recibirá este programa serán los habitantes que cumplan con los requisitos de la presente regla de operación.

TIPO DE APOYO

Descuento del 50% al costo de las actas de nacimiento, matrimonio y defunciones para personas mayores de 18 años de edad, que residan en el Municipio siempre que su asentamiento se encuentre en este mismo municipio de Paraíso, y en condonaciones del 100% del pago total de dichas actas, la otorgará el Presidente municipal previo estudio socio económico a los habitantes del municipio de bajos recursos.

PROCEDIMIENTO PARA SOLICITUD DE APOYO

Asistir a las audiencias públicas o a las tiendas en movimiento, programadas por el Ayuntamiento Constitucional del municipio de Paraíso, a través de la Secretaría del Ayuntamiento y presentar los requisitos para ser beneficiario de este programa.

PROMOCIÓN

El programa está dirigido para personas mayores de 18 años de edad, que residan en el municipio siempre que su asentamiento se encuentre en este mismo municipio de Paraíso.

DURACIÓN DEL PROGRAMA

La duración del programa será a partir del 21 de diciembre de 2025 al 31 de diciembre del 2026, previa publicación en el Periódico Oficial de Estado de Tabasco

2025
Mujer
Indígena



DIRECCIÓN DE
FINANZAS



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

METAS

Alcanzar los objetivos propuestos, y contribuir a la economía de los Paraiseños mediante la aplicación de programas de apoyo social.

MARCO LEGAL

Artículos 115 fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 64 fracción I y 65 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Artículos 47, 48, 51, 52, 53, Y 64 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

CONSIDERACIONES GENERALES

- El presente apoyo se podrá otorgar en las "Audiencias Públicas" y "Tiendas en Movimiento" programadas por el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Paraíso, Tabasco.
- Solo podrán acceder al beneficio ciudadanos del Municipio que cuenten con credencial de elector vigente con residencia en el Municipio.
- No contar con algunos de los requisitos, no podrá acceder al apoyo mencionado.
- La entrega de los apoyos podrá efectuarse de manera individual o en acto de entrega masiva, cuidando siempre que sea de manera personal cada apoyo.

LINEAMIENTOS GENERALES

Este programa está dirigido a personas mayores de 18 años de edad, y que residan en el Municipio de Paraíso, Tabasco, los habitantes deben cumplir con las presentes reglas de operación.

REQUISITOS

2025
AÑO DE LA
Mujer
Indígena



DIRECCIÓN DE FINANZAS



PARAÍSO
 Legado que Trasciende
 Gobierno en Movimiento
 2024 • 2027

- Los solicitantes para el apoyo de actas de nacimiento, serán las personas mayores de 18 años de edad, que residan en el municipio de Paraíso, presentando original del INE vigente y una copia al 200%.
- El solicitante deberá presentar copia del acta solicitada, debiendo tramitar un acta por persona, y siempre que sean familiares directos en primer grado, es decir, padres, hijos o esposos.
- Las actas solicitadas serán de personas registradas en este municipio. En caso de ser de otro municipio, solo que dichas actas se encuentren en el sistema.
- El solicitante se dirigirá a la mesa del área del Registro Civil, donde se le proporcionará el formato de solicitud, que deberá rellenar con sus datos y firma anexando la copia del acta solicitada y de credencial de elector al 200%.
- El solicitante aportará el 50% del pago del acta solicitada, al personal del Registro Civil que lo atiende. En el caso de la condonación total, los requisitos anteriores más el estudio socioeconómico.
- Los beneficiarios recibirán su acta el mismo día que lo soliciten en la "Audiencia Pública" o en la "Tienda en Movimiento", o en su defecto tendrán un plazo de 3 días hábiles para recoger sus actas en la Oficialía que corresponda.

RESTRICCIONES

- No contar con algunos de los requisitos mencionados anteriormente, no podrá acceder al apoyo mencionado.
- Solo se aplicará el descuento de 1 acta de nacimiento por persona, siempre que sean familiares directos en primer grado; padre o hijos.

COSTOS DE ACTAS

ACTAS	CANTIDAD	UMAS	COSTO
Nacimiento	1	1	\$113.14
Matrimonio o defunción.	1	2	\$226.28

CANTIDAD A PAGAR

ACTAS	CANTIDAD	SOLICITANTE 50%	APOYO 50%	TOTAL
Nacimiento	1	56.57	56.57	\$113.14



DIRECCIÓN DE
FINANZAS



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

Matrimonio o defunción.	1	113.14	113.14	\$226.28
-------------------------	---	--------	--------	----------

CANTIDAD A PAGAR DE CONDONACIONES ESPECIALES

ACTAS	CANTIDAD	SOLICITANTE 50%	APOYO 50%	TOTAL
Nacimiento	30	56.57	56.57	\$113.14
Matrimonio o defunción.	20	113.14	113.14	\$226.28

PROCEDIMIENTO PARA LA JUSTIFICACIÓN DEL PAGO DE FOLIOS DEL REGISTRO CIVIL.

- El Oficial del Registro Civil mediante oficio dirigido al Director de Finanzas, hará llegar el legajo de los solicitantes debidamente requisitado, tal y como está previsto en los requisitos del solicitante en la presente regla. Asimismo, entregará las cantidades pagadas (50%) por los solicitantes.
- El Director de Finanzas revisará toda la documentación acompañada por las solicitudes, y al cumplir con todos los requisitos y cantidades correctas pagadas por los solicitantes, procederá al trámite correspondiente para la oficialización del pago del apoyo de las actas.
- El Director de Finanzas en tres día hábiles siguientes después de recibir el oficio del Oficial del Registro Civil, entregará a éste, los recibos de pagos expedidos por su dirección, a nombre de los titulares de cada acta expedida para la justificación de los folios.

TRANSITORIOS

Primero. - Lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, será resuelto de acuerdo a lo que establezcan los ordenamientos legales aplicables.

Segundo. - Las presentes Reglas de Operación serán aplicables a partir del día en que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

2025
AÑO DE LA **Mujer Indígena**



DIRECCIÓN DE FINANZAS



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

EXPEDIDO EN LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO, A LOS 17 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

~~ING. ALFONSO JESUS BACA SEVILLA
PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRIMER REGIDOR~~

LIC. MARÍA ELIZA HERNÁNDEZ FLORES
SINDICO DE HACIENDA Y SEGUNDO REGIDOR

LIC. MISLEIDA MAGAÑA FLORES
TERCER REGIDOR

TEC. SELENA DEL CARMEN GÓMEZ CHACHA
CUARTO REGIDOR

TEC. ISRAEL PALMA RODRÍGUEZ
QUINTO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 54 PARRAFO CUARTO Y 65, FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGAN LAS PRESENTES REGLAS DE OPERACIÓN PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE PARAÍSO, RESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, ESTADO DE TABASCO; A LOS 17 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

C. CARLOS ALBERTO RAMÓN GÜEMES
EL SECRETARIO SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
PARAISO, TABASCO 2024-2027

2025
AÑO DE LA Mujer Indígena

No.- 3989



COORDINACIÓN DE
ATENCIÓN A LA SALUD



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

**REGLAS DE
OPERACIÓN:
DEL PROGRAMA
"LENTES A BAJO COSTO
PARA PERSONAS DEL
MUNICIPIO DE PARAÍSO,
TABASCO."
2026**

2025
AÑO DE LA **Mujer**
Indígena



COORDINACIÓN DE
ATENCIÓN A LA SALUD



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

ANTECEDENTES

La necesidad económica y social, en la que se encuentran las familias del Municipio de Paraíso, Tabasco, y a la falta de acceso a condiciones que permitan mejorar la calidad de vida de las personas, a través de oportunidades para la generación de capacidades sociales son factores persistentes en toda la historia del Municipio.

Desafortunadamente la pobreza es un fenómeno social que se reproduce con gran facilidad y se transmite de generación en generación, en aquellos casos en los que no existe una intervención específicamente dirigida a su combate. Esta situación requiere, para su erradicación, lección conjunta y simultánea de todos los niveles de Gobierno.

En este contexto, se muestra evidencia para atender las situaciones relacionadas con los derechos humanos, pobreza, salud, empoderamiento y violencia. Así mismo los hogares que son dirigidos por mujeres, presentan características que sugieren una mayor vulnerabilidad, pobreza, escases de recursos y una relación demográfica desfavorable, pues contienen a más miembros dependientes dentro del núcleo familiar; derivado de esto, ante los diferentes problemas sociales surge la preocupación del Gobierno Municipal 2024-2027 en el cual ha emprendiendo una serie de acciones que permitan mejorar las condiciones de vida de las personas paraiseñas. Una de ellas es la de implementar programas de fortalecimiento a la economía familiar de las diferentes comunidades del Municipio de Paraíso, Tabasco.

2025
AÑO DE LA Mujer
Indígena



COORDINACIÓN DE
ATENCIÓN A LA SALUD



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

OBJETIVO GENERAL

Brindar atención a la población que, por su condición de discapacidad y situación de vulnerabilidad, se vean impedidas para satisfacer sus requerimientos básicos de salud visual.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Proporcionar apoyos ópticos a las personas que, debido a su condición de discapacidad, necesiten lentes correctivos, con el objetivo de mejorar su visión y, en consecuencia, su calidad de vida. Este apoyo facilitará su desempeño en actividades cotidianas y contribuirá a su bienestar general.

JUSTIFICACIÓN

Debido al alza de los precios e inflación en que nos encontramos, así como a la necesidad de mejorar la calidad de vida de las personas más vulnerables de nuestro Municipio, el Ayuntamiento de Paraíso, Tabasco, busca promover el bienestar de sus habitantes a través de los programas sociales que se implementan.

METAS

Alcanzar los objetivos propuestos, y contribuir a la economía de los Paraiseños mediante la aplicación de programas de apoyo social y económico en busca del desarrollo sustentable, definiendo como alcance del programa la disposición del 1,000 unidades a bajo costo para nuestro Municipio de Paraíso, Tabasco, en un marco de legalidad, justicia y transparencia.

2025
AÑO DE LA Mujer
Indígena



COORDINACIÓN DE
ATENCIÓN A LA SALUD



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA: "LENTES A BAJO COSTO PARA PERSONAS DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO."

ING. ALFONSO JESÚS BACA SEVILLA, Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Paraíso, Tabasco; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los Artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y en los Artículos 29 fracción III, 30, 31, 47 fracción I, y 94 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de conformidad con lo establecido por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2° y 3° de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el Municipio de Paraíso, Tabasco, tiene personalidad jurídica propia y su función primordial es propiciar el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo establecido en los Artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29, 30 y 31 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio tiene la facultad y la obligación de promover, coordinar, expedir, examinar, remitir, aprobar, vigilar, otorgar, asignar, designar y participar en el desarrollo integral del Municipio y la correcta prestación de los servicios Públicos Municipales, con el objeto de abatir las carencias y rezago que afecten a las comunidades.

TERCERO: El Artículo 29 fracción III, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observación general, dentro de sus respectivas jurisdicciones;

2025
AÑO DE LA
Mujer
Indígena



COORDINACIÓN DE
ATENCIÓN A LA SALUD



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la citada Ley, por lo que se emiten las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN:

DEL PROGRAMA

"LENTES A BAJO COSTO PARA PERSONAS DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO."

2026

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

SECCIÓN I

DE LA DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA "LENTES A BAJO COSTO PARA PERSONAS DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO."

Artículo 1. Descripción del apoyo.

- I. **Componente del apoyo:** El programa consiste en la adquisición de lentes con graduación personalizada a bajo costo, adaptados a las necesidades visuales específicas de cada beneficiario.
- II. **Objetivo principal:** Mejorar la calidad de vida de las personas con baja visión que residen en el municipio de Paraíso mediante la provisión de lentes graduados a un precio accesible, con el propósito de garantizarles una visión adecuada y funcional, fomentando su bienestar e integración plena en las actividades cotidianas.

2025
AÑO DE LA
Mujer
Indígena



COORDINACIÓN DE
ATENCIÓN A LA SALUD



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento

- III. **Periodo de entrega:** Durante el periodo 2026 y/o una vez cumplida la meta del programa de 1,000 unidades entregadas.

SECCIÓN II

DE LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA.

Artículo 2. Cobertura y ejecución.

- I. El programa tiene cobertura a nivel municipal y atenderá a todas las comunidades del Municipio de Paraíso.

Artículo 3. Este apoyo está dirigido a personas del municipio de Paraíso, Tabasco, con el objetivo de mejorar su calidad de vida mediante el acceso a una visión adecuada y funcional.

CAPÍTULO II

MECÁNICA DE OPERACIÓN

SECCIÓN I

INCORPORACIÓN DEL BENEFICIARIO.

Artículo 4. La incorporación de los beneficiarios al presente programa es el proceso mediante el cual se lleva a cabo la recepción de la solicitud de apoyo de la persona beneficiaria y que solo es otorgado por única ocasión.

Artículo 5. Son requisitos que debe de presentar el interesado para beneficiarse del presente apoyo los siguientes:

- I. Presentar copia legible de identificación oficial vigente (INE).
- II. Solicitud del apoyo
- III. Diagnóstico de la vista expedido por la óptica con la que se haya establecido el convenio.
- IV. Copia de la Orden de pago expedida por ventanilla del ayuntamiento



COORDINACIÓN DE
ATENCIÓN A LA SALUD



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento

2024 • 2027

V. Firmar de conformidad el acta de entrega del apoyo que está recibiendo.

CAPITULO III MECANISMO DEL PROGRAMA.

El costo total de los lentes será de \$1,100.00 (Mil Cien Pesos 00/100 M.N.) dicho costo será cubierto de la siguiente manera:

- El Ayuntamiento otorgará un subsidio equivalente a \$700.00 (Setecientos Pesos 00/100 M.N.)
- El Beneficiario pagará \$300.00 (Trecientos Pesos 00/100 M.N.) que deberá pagar en ventanilla del Ayuntamiento.
- La Óptica aportará \$100.00 (Cien Pesos 00/100 M.N.)

Artículo 6. Para la entrega del apoyo, deberá seguirse el siguiente procedimiento:

I. Presentación de identificación oficial:

El ciudadano deberá acudir a las oficinas de la Coordinación de Salud y presentar una identificación oficial vigente para acreditar su identidad.

II. Entrega de vale:

El personal administrativo de la Coordinación de Salud emitirá el vale correspondiente al apoyo solicitado. Este documento deberá contener la firma y el sello de los responsables autorizados para ser considerado válido. Posteriormente, el beneficiario deberá presentarse a la sucursal de Óptica Central con quien se estable el convenio para ser beneficiado con el programa "LENTES A BAJO COSTO PARA PERSONAS DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO."

III. Firma de acta de entrega:

El beneficiario del programa acudirá a la Coordinación de Atención a la Salud una vez convenido su beneficio con la óptica central, en la Coordinación de Atención a la Salud se realizará la firma de acta de entrega y la recabación de las evidencias para el sustento del programa.



COORDINACIÓN DE
ATENCIÓN A LA SALUD



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

CAPITULO IV

DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Artículo 7. Son derechos de los beneficiarios:

- I. Recibir información y orientación clara, sencilla y oportuna del programa.
- II. Decidir voluntariamente su participación en las acciones del Gobierno Municipal.
- III. Decidir libremente sobre la aceptación o no del apoyo social.
- IV. Recibir de manera oportuna, el apoyo social.

Artículo 8. Son obligaciones de los beneficiarios.

- I. Proveer información veraz y completa.
- II. Participar de forma voluntaria y responsable.
- III. Respetar el proceso de entrega del apoyo.
- IV. Hacer un uso adecuado del apoyo recibido.

Artículo 9. Las instancias que intervienen en este componente son:

- a) La Coordinación de Salud será responsable de la recolección, captura, procesamiento y resguardo de la información; así mismo, será responsable de realizar la entrega del vale para obtener los lentes a bajo costo a cada beneficiario, así como también realizará la entrega del beneficio del programa de conformidad con lo establecido en la presente regla de operación.
- b) La Dirección de Contraloría Municipal llevará el control y auditoría del presente programa.

SECCIÓN III

DEL COMPONENTE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.

Artículo 10. El apoyo podrá ser proporcionado al beneficiario una sola vez.

Artículo 11. Son causas de exclusión de los apoyos del Programa.

2025
AÑO DE LA
Mujer
Indígena



COORDINACIÓN DE
ATENCIÓN A LA SALUD



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

- I. Que el beneficiario no cumpla con los requisitos de la presente regla de operación;
- II. Que el beneficiario no acredite con su identificación oficial la residencia en este Municipio
- III. Que el beneficiario renuncie al apoyo voluntariamente o lo exprese por escrito; y
- IV. Las personas hagan mal uso de los recursos que se le entregan de parte del Ayuntamiento Municipal.

Artículo 12. Los beneficiarios de este programa se conformarán por el padrón de las solicitudes del programa, el cual contiene la relación de los ciudadanos elegibles que cumplan con lo establecido en la presente regla de operación, para el proceso de incorporación al Programa durante su vigencia.

Artículo 13. Temporalidad; El programa estará vigente durante el periodo 2026 y/o una vez cumplida la meta.

CAPÍTULO V
INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
SECCIÓN I
TRANSPARENCIA DEL PROGRAMA.

Artículo 14. Será responsabilidad de la Coordinación de Salud el apego estricto a estas Reglas de Operación quien tiene la tarea de vigilar el buen funcionamiento del Programa.

DE ACUERDO CON ESTOS REQUERIMIENTOS SE ANEXA EL FORMATO CORRESPONDIENTE PARA LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA.

ANEXO 1: ACTA DE ENTREGA POR CADA BENEFICIARIO.

2025
AÑO DE LA
DE LA **Mujer**
Indígena



COORDINACIÓN DE ATENCIÓN A LA SALUD



PARAÍSO Legado que Trasciende Gobierno en Movimiento 2024 • 2027

ANEXO 1

ACTA DE APOYO SOCIAL DE LENTES A BAJO COSTO.

Paraíso, Tabasco a los ___ días del mes de _____ del 20__.

En atención a la solicitud que realizó a la Coordinación de Salud, en el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Paraíso. Ha tenido a bien, otorgarle el siguiente apoyo, con el "Programa: Apoyo de lentes a bajo costo".

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN

Datos del beneficiario.

Nombre	
CURP	
Folio de identificación INE	
Domicilio	
Numero de contacto	
Firma de recibido	

ENTREGÓ "Legado que trasciende"

DR. FRANCISCO JAVIER CALDERON CALDERON COORDINACION DE SALUD

2025 DE LA Mujer Indígena



COORDINACIÓN DE ATENCIÓN A LA SALUD



PARAÍSO Legado que Trasciende Gobierno en Movimiento 2024 • 2027

TRANSITORIOS

Primero. - Lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, será resuelto de acuerdo a lo que establezcan los ordenamientos legales aplicables.

Segundo. - Las presentes Reglas de Operación, entrarán en vigor, desde el día de la aprobación de cabildo y debida publicación, hasta que se cumpla la meta del programa de 1,000 unidades entregadas.

EXPEDIDO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO, A LOS 30 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

ING. ALFONSO JESUS BACA SEVILLA PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRIMER REGIDOR.

LIC. MARÍA ELIZA HERNÁNDEZ FLORES SINDICO DE HACIENDA Y SEGUNDA REGIDORA

LIC. MISLEIDA MAGAÑA FLORES TERCERA REGIDORA

TÉC. SELENA DEL CARMEN GÓMEZ CHACHA CUARTA REGIDORA

TÉC. ISRAEL PALMA RODRÍGUEZ QUINTO REGIDOR

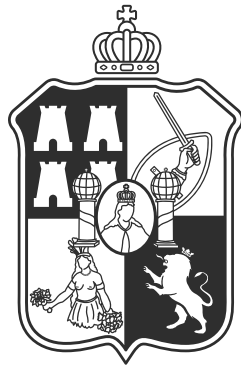
EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 29 FRACCIÓN III, 47, 51, 52, 53, 54 Y 65 FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LAS PRESENTES REGLAS DE OPERACIÓN, PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE PARAÍSO, TABASCO, A LOS 30 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025).

C. CARLOS ALBERTO RAMÓN GÜEMES EL SECRETARIO

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARAISO, TABASCO 2024-2027

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 3988	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE "APOYO Y CONDONACIÓN ACTAS DE NACIMIENTO, MATRIMONIO Y DEFUNCIÓN" DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO.....	2
No.- 3989	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "LENTES A BAJO COSTO" PARA PERSONAS DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO 2026.....	11
	INDICE.....	22



TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorios por el hecho al ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Dirección de Servicios Legales, ubicada en la calle José Narciso Rovirosa #359, primer piso, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro al teléfono (993) 338 3000 Extensión (1018) correo oficial: periodico_oficial@tabasco.gob.mx de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: Xw/ghy/DU5jg6dx0V0r/D6iQoes1gcR+/2eOOHMcCTKzBcxGf3Eljs4MOXMGY9Vb946XQR5/rOjjJK1KSOzezNYV6HFY5npaV0fsL3DruegNBN0vKuLXndGi1jumWkPI/4AcGQRaxCQPqw9WdzuCN3Tsex8342eUzoiWclMWUHSnjWkD8Rb5vhshp6ZfTTOwLHJV2GTyLc1X5fE6nVAopG5DJhCb7Icj/OqMXA2Ha2aSS4ARilNq2S7/BFGVYBPbj8e39bYPz/TDDRUCxgj8/g87dQZ1TzHp0XfK6qVuGXBcSQm/sqMS87r2IlabU1cmOHDP/QauGoE1oDaxs1YSg==